

AL DESPACHO:

La parte demandada COLPENSIONES allega memorial de sustitución de poder.

Bucaramanga, catorce de diciembre de dos mil veinte.



JANETH PORTILLA HERRERA
Secretaria Ah-Hoc.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce de diciembre de dos mil veinte.

AUTO S -

Se reconoce personería para actuar a la abogada SARAY ALICIA RIATIGA PIZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.815.034, portadora de la T. P. No. 287.843, en calidad de apoderada sustituta de la parte demandada COLPENSIONES, en los términos del poder de sustitución que le fue conferido y que obra al plenario.

NOTIFIQUESE

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
JUEZ

Firmado Por:

**CARLOS
CAMACHO
JUEZ
JUZGADO 001
LABORAL DE LA**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.144 publicado en el microsítio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **15 de diciembre de 2020**

MARCELA PARDO RIAÑO
Secretaria

**ALBERTO
ROJAS**

**DE CIRCUITO
CIUDAD DE
BUCARAMANGA-**

SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Exp. No. 2019-398
Proceso Ordinario Laboral

Código de verificación:

0a4f9c3edfb90f16ae1d6c2ce8aa107764224fd7d867cc66e3b1ebb729f60686

Documento generado en 14/12/2020 08:51:58 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>